

EXPTE. 2016/024.SER.ABR.MC

**PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, PLATAFORMAS SALVAESCALERAS, MONTACARGAS, MONTALIBROS Y MONTAPLATOS UBICADOS EN LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ POR TRAMITACIÓN ORDINARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y SELECCIÓN A TRAVÉS DE UN ÚNICO CRITERIO**

### **1.- OBJETO, NORMAS APLICABLES Y FORMA DE ADJUDICACIÓN**

El presente pliego tiene por objeto la contratación de **MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, PLATAFORMAS SALVAESCALERAS, MONTACARGAS, MONTALIBROS Y MONTAPLATOS UBICADOS EN LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ** codificación 50750000-7 correspondiente a la nomenclatura del Vocabulario Común de Contratos Públicos (CPV-2008).

Los servicios se realizarán con estricta sujeción a las condiciones establecidas en el presente Pliego y en el Pliego de Prescripciones Técnicas, que forman parte del contrato de servicio mencionado en el apartado anterior.

La contratación se regulará por las siguientes normas:

- El Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante la Ley), aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.
- El Real Decreto 817/2009, de 8 de mayo, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.
- El Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (en adelante el Reglamento) en aquello que no se oponga a la Ley y no haya sido derogado por el Real Decreto 817/2009.
- Por las cláusulas del presente pliego.
- Por las restantes disposiciones que vengan a completar, modificar o desarrollar las anteriormente citadas, así como aquellas normas que –a su vez- las completen, desarrollen o modifiquen.

El servicio se adjudicará mediante el procedimiento ABIERTO de acuerdo a lo establecido en el artículo 138 de la Ley y la selección del adjudicatario se realizará con base en UN UNICO CRITERIO de selección, por considerarse que la definición de la prestación NO puede ser mejorada por las ofertas técnicas de los licitadores de la forma establecida en la Memoria Justificativa que obra en el expediente.

En caso de que, en la documentación contractual, así como en las ofertas existieran discrepancias entre los importes expresados en letra y los expresados en cifra, se considerará correcto lo expresado en letra.



En caso de que, en la documentación contractual, así como en las ofertas existieran discrepancias entre el resultado de una operación matemática y la fórmula empleada para hallar la misma se considerará correcta la fórmula a aplicar indicada.

En caso de que, en la documentación contractual, así como en las ofertas exista un cálculo erróneo, se considerará siempre correcta la cantidad de partida y no la resultante de las operaciones aritméticas que se puedan realizar.

En caso de que en las ofertas no se reflejase el Impuesto sobre el Valor Añadido como partida independiente, las cantidades expresadas se entenderán IVA incluido.

## 2.- VALOR ESTIMADO Y PRESUPUESTO DE LICITACIÓN

El valor estimado del presente contrato se fija en 167.200- € (ciento sesenta y siete mil doscientos euros), por tanto, este contrato no se encuentra sujeto a regulación armonizada en virtud de lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley.

El presupuesto máximo del presente contrato es el de 76.000 €. Dicho importe será incrementado en un 21 % correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA) resultando un total de presupuesto de gasto de 91.960 €.

La distribución en anualidades será la siguiente:

ANUALIDAD	IMPORTE IVA EXCLUIDO	IMPORTE IVA	TOTAL
2017	38.000	7.980,00	45.980,00
2018	38.000	7.980,00	45.980,00

Se contempla la posibilidad de prórroga del contrato como máximo, por DOS años adicionales en periodos máximos de uno. La posibilidad de prórroga del contrato ha sido tomada en cuenta para el cálculo del valor estimado del mismo.

Asimismo, dadas las características del contrato se estima probable su modificación hasta en un 10%, sea por aumento o disminución, de acuerdo con lo establecido en el presente Pliego y sin que la modificación pueda en ningún caso realizarse con el fin de adicionar prestaciones complementarias a las inicialmente contratadas, ampliar el objeto del contrato a fin de que pueda cumplir finalidades nuevas no contempladas en la documentación preparatoria del mismo, o incorporar una prestación susceptible de su utilización o aprovechamiento independiente.



A todos los efectos se entenderá que el presupuesto aprobado por la Universidad de Alcalá (en adelante la Universidad) comprende todos los gastos directos e indirectos que el contratista deba realizar para la normal ejecución del servicio contratado, así como toda clase de impuestos y tasas municipales, provinciales y estatales.

La aplicación presupuestaria de las obligaciones económicas que se deriven del cumplimiento de este contrato se efectuará con cargo a la aplicación presupuestaria 30810D000 422D 21300 del Presupuesto de Gastos de la Universidad para los ejercicios 2017 y 2018.

Dadas las características y condiciones de los servicios objeto de adjudicación, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 89 de la Ley no podrá tener lugar revisión de precios.

### **3.- PLAZO DE EJECUCIÓN**

El plazo de ejecución del servicio objeto del contrato será de dos años desde la firma del contrato.

Dadas las características del contrato se contempla la posibilidad de prórroga del mismo por un periodo máximo dos años adicionales en periodos máximos de uno.

La duración total del contrato incluidas las posibles prórrogas no podrá exceder de cuatro años y las prórrogas no podrán superar, aislada o conjuntamente, el plazo fijado originariamente.

### **4.- EXIGENCIA DE GARANTÍA PROVISIONAL:**

No se exige garantía provisional.

### **5.- OFERTAS**

Podrán presentar ofertas las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones de contratar y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional o, en los casos en que así se exija en la Ley, se encuentren debidamente clasificados.

Podrán asimismo presentar ofertas las uniones de empresas que se constituyan temporalmente al efecto, sin que sea necesaria la formalización de las mismas en escritura pública hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor. A este respecto las uniones de empresas que se constituyan no podrán incluir en sus denominaciones las expresiones "UAH" o "Universidad de Alcalá".

Dichos empresarios quedarán obligados solidariamente ante la Universidad y deberán nombrar un representante o apoderado único de la unión con poderes bastantes para ejercitar los derechos y cumplir las obligaciones que del contrato se deriven hasta la extinción del mismo, sin perjuicio de la existencia de poderes mancomunados que puedan otorgar para cobros y pagos de cuantía significativa.

Los empresarios deberán contar, asimismo, con la habilitación empresarial o profesional que, en su caso, sea exigible para la realización de la actividad o prestación que constituye el objeto del contrato.

Las personas jurídicas sólo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.



En el caso de empresas comunitarias, tendrán capacidad de contratar con el sector público, aquellas que, con arreglo a la legislación del Estado en que estén establecidas, se encuentren habilitadas para realizar la prestación de que se trate.

La presentación de ofertas presume la aceptación incondicionada por el empresario del contenido de la totalidad de las cláusulas de este pliego sin salvedad alguna. Las proposiciones de los interesados deberán ajustarse a lo previsto en el presente pliego y en el de prescripciones técnicas. Será motivo de exclusión de la oferta presentada el hecho de que lo ofertado no cumpla todas las características técnicas exigidas en los pliegos, tanto si está expresado explícitamente como si contiene documentos, en cualquiera de los sobres, que permitan inferir ese extremo. La Universidad no requerirá, en ningún caso al licitador para que realice modificaciones en su oferta.

## **6.- DOCUMENTACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO**

### **6.1.- DISPONIBILIDAD DE INFORMACIÓN PARA LICITAR**

Los pliegos y documentación complementaria necesaria para poder elaborar una oferta y participar en el presente procedimiento se encontrarán a disposición de los interesados en el Perfil de Contratante de la Universidad ([www.uah.es](http://www.uah.es)), por lo que el Órgano de Contratación no estará obligado a atender las solicitudes de envío de pliegos y documentación complementaria.

En el caso de que la Universidad no haya facilitado el acceso a los pliegos y a cualquier documentación complementaria, éstos se enviarán a los interesados en un plazo máximo de seis días naturales a partir de la recepción de la solicitud, siempre y cuando la misma se haya presentado doce días antes del plazo fijado como fecha límite para la presentación de ofertas.

La información adicional que se solicite sobre los pliegos y sobre la documentación complementaria se facilitará con al menos seis días de antelación a la fecha límite fijada para la recepción de ofertas, siempre que la petición se haya presentado diez días antes del fin del plazo de presentación de ofertas.

Los interesados podrán solicitar la documentación complementaria o información adicional indicada en los apartados anteriores a través de la dirección de correo electrónico [servi.contratacion@uah.es](mailto:servi.contratacion@uah.es). En la solicitud se deberá indicar la cuenta de correo electrónico en la que el interesado desee recibir la respuesta; en el caso de que no se indicara cuenta alguna, la respuesta se remitirá a la misma cuenta desde donde se hubiera realizado la petición.

### **6.2.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR POR LOS LICITADORES**

#### **6.2.1.- CONSIDERACIONES GENERALES**

Los ofertantes presentarán **dos** sobres firmados por el licitador o la persona que lo represente.

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 146.2 de la Ley, se hace constar que para licitar al presente procedimiento SI se exige documentación adicional a la establecida en dicha norma.

**Los ofertantes deberán presentar sus ofertas de forma electrónica.**



**El procedimiento simplificado para uso de la licitación electrónica se incluye en el Anexo I 'LICITACIÓN ELECTRÓNICA' del presente pliego.**

Los sobres electrónicos están disponibles en el Perfil del contratante de la Universidad de Alcalá.

Desde el Perfil del contratante de la Universidad de Alcalá, se podrá acceder a los expedientes en fase de licitación, en los cuales se dispondrá de la posibilidad de descarga de los sobres electrónicos generado específicamente para cada licitación y a través del cual se permitirá el cumplimentado y presentación de ofertas.

Los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico autenticados mediante firma electrónica con certificado reconocido. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, podrán aportar copias digitalizadas, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica.

Los sobres electrónicos estarán numerados: Sobre 1/Sobre 2

#### **6.2.2.- NOMENCLATURA Y CONTENIDO DE LOS SOBRES PARA LA LICITACIÓN**

**A) SOBRE 1 DOCUMENTACIÓN ADMINISTRATIVA:** contendrá los documentos que se indican en la presente cláusula:

- a) Declaración responsable de acuerdo al modelo *Anexo II* en que se indique que la empresa licitadora está en posesión de toda la documentación acreditativa de la capacidad y solvencia para contratar exigida en la Ley y en el presente pliego.

Las empresas licitadoras se comprometen a acreditar, en cualquier momento en que sean requeridas por la Universidad y, en todo caso, por parte de la empresa propuesta, antes de la adjudicación la posesión y validez de los documentos que justifiquen los requisitos declarados en los puntos anteriores.

Si alguna empresa licitadora, sea o no propuesta para la adjudicación, no cumpliera con lo indicado en sus declaraciones o con los criterios de solvencia que se establecen en el presente pliego, se procederá, dado que se produciría la circunstancia descrita en el artículo 60.1 e) de la Ley, se procedería a declarar a la empresa incurso en prohibición de contrata, de acuerdo con lo establecido en el artículo 61.3, último párrafo de la mencionada norma legal y causara los efectos establecidos en el artículo 61 bis de la misma.

- b) Declaración responsable, de acuerdo con el modelo incorporado al presente pliego como *Anexo III* relativa a las obligaciones establecidas en el Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, en el que se marcará la casilla correspondiente a la situación en que se encuentre la empresa. A este respecto se advierte de la obligación de las empresas, cuya plantilla sea igual o superior a 50 trabajadores, de



durante la vigencia del contrato, trabajadores discapacitados en al menos un 2 por 100 de la plantilla.

- c) Declaración sobre pertenencia a grupo empresarial, de acuerdo con el modelo incorporado al presente pliego como *Anexo IV*.
- d) Declaración responsable del licitador sobre la subcontratación que tenga previsto realizar, siempre teniendo en cuenta los máximos establecidos en el presente pliego, indicando la parte del contrato a que afectaría y el nombre y perfil empresarial de los subcontratistas. La Universidad podrá exigir al adjudicatario que justifique su solvencia en la documentación previa a la adjudicación.

**B) SOBRE 2 DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS CRITERIOS VALORABLES MEDIANTE FÓRMULAS:** contendrá la *PROPOSICIÓN ECONÓMICA* (Anexo V.A (empresarios españoles) o Anexo V.B (empresarios no españoles).

### **6.3.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS**

#### **A.- Plazo de presentación de ofertas.**

El plazo de presentación de ofertas finalizará a las 14,00 horas del día indicado en el BOE y en el Perfil de Contratante.

#### **B.- Lugar de entrega.**

La presentación de las ofertas se efectuará a través de la plataforma de licitación electrónica de la Universidad.

### **7.- CRITERIOS DE VALORACIÓN**

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley, para la valoración de la oferta económica más ventajosa se atenderá únicamente al precio.

### **8.- CALIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA Y VALORACIÓN DE PROPOSICIONES**

#### **8.1.- MESA DE CONTRATACIÓN**

La Mesa de Contratación estará compuesta de la forma recogida en su Reglamento, aprobado por el Consejo de Gobierno en fecha 23 de febrero de 2012 y publicado en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el 22 de marzo 2012. Asimismo, dicha composición se encuentra publicada en el Perfil de Contratante de la Universidad.

[https://portal.uah.es/portal/page/portal/GP\\_CONTRATACION/PG\\_REPOSITORIO/PG\\_DOCUMENTOS/NORMATIVA/ComposicionMesaContratacion.pdf](https://portal.uah.es/portal/page/portal/GP_CONTRATACION/PG_REPOSITORIO/PG_DOCUMENTOS/NORMATIVA/ComposicionMesaContratacion.pdf)

Las actas de las Mesas de Contratación serán publicadas en el Perfil de Contratante

#### **8.2.- PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN**



1.- La Mesa abrirá primero el **Sobre 1 Documentación Administrativa**. Si la Mesa de Contratación observare defectos materiales subsanables en la documentación presentada, comunicará esta circunstancia a los interesados a través de un medio que permita tener constancia de su recepción, concediendo un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane, aclare o aporte documentación complementaria.

Transcurrido el plazo de subsanación establecido anteriormente, la Mesa procederá a determinar las empresas admitidas a licitación, las rechazadas y las causas del rechazo, en su caso.

Los requisitos establecidos en el pliego deberán estar en posesión de la empresa licitadora antes del fin del plazo de presentación de proposiciones.

2.- Una vez cumplido el trámite a que se refiere el punto anterior, la Mesa de Contratación se constituirá en **acto público para la apertura de los sobres 2** presentados por los licitadores admitidos.

Comenzará el acto público de apertura de proposiciones dándose lectura al anuncio del procedimiento y efectuándose seguidamente el recuento de las proposiciones presentadas. Seguidamente, se pondrá en conocimiento de los presentes el número de proposiciones recibidas y el nombre de los licitadores, dando ocasión a los interesados para que puedan comprobar que los sobres electrónicos no han sido abiertos y se ha garantizado el secreto de su contenido.

El Presidente de la Mesa notificará el resultado de la calificación de los documentos presentados con expresión de las proposiciones rechazadas -y causa de su inadmisión- y de las proposiciones admitidas, pudiendo entonces los empresarios no admitidos formular las observaciones que estimen oportunas sin perjuicio del recurso que, en su caso, puedan interponer.

La Mesa de Contratación procederá a la apertura de las proposiciones presentadas por los licitadores y a clasificar las ofertas según lo establecido en el presente pliego y elevará al órgano de contratación la correspondiente propuesta de adjudicación, así como el acta de la sesión.

En el caso de que alguna de las proposiciones pueda ser considerada desproporcionada o anormal, la Mesa de Contratación no elevará al Órgano de Contratación propuesta de adjudicación hasta que, mediante el procedimiento contradictorio previsto en el artículo 152.3 de la Ley, pueda establecerse la viabilidad de la mencionada proposición.

3.- **En caso de igualdad** entre varias ofertas presentadas, se adjudicará el contrato aplicando los criterios siguientes, en el mismo orden que se indica:

- i. Existencia en la plantilla de un número de trabajadores con discapacidad superior al 2 por 100.
- ii. Mayor porcentaje de trabajadores fijos con discapacidad en su plantilla.
- iii. Sorteo público.

## 9.- OFERTAS PROPUESTAS PARA LA ADJUDICACIÓN



El Servicio de Contratación requerirá del licitador cuya oferta haya sido seleccionada como la económicamente más favorable por la Mesa de Contratación la documentación que se detalla en la presente cláusula y que deberá ser entregada en el plazo de **diez días hábiles**.

Los licitadores aportarán sus documentos en formato electrónico autenticados mediante firma electrónica con certificado reconocido. Si no dispusieran de los documentos en dicho formato porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, podrán aportar copias digitalizadas, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de firma electrónica. Los licitadores no estarán obligados a aportar documentos que hayan sido elaborados por cualquier administración, con independencia de que la presentación sea preceptiva, siempre que no haya manifestado su negativa expresa a la consulta. El órgano de contratación recabará por sus propios medios los mencionados documentos.

Se hace constar que el licitador es responsable de la veracidad de los documentos que aporte y que, en particular, incurrir en falsedad al facilitar cualquier dato relativo a la capacidad o solvencia es causa de prohibición de contratar conforme al artículo 60.1 e) del TRLCSP.

- a) Documentación indicada en el *anexo VI* y que acredita documentalmente la posesión y validez de los requisitos exigidos en el artículo 146.1 de la Ley. Dicha documentación será examinada por la Mesa de Contratación que, si observare defectos subsanables podrá conceder un plazo no superior a tres días hábiles para que el licitador subsane el error. En este sentido, deberá tenerse siempre en cuenta que se consideran subsanables los defectos que afectan a la “acreditación” de los requisitos exigidos para licitar al presente procedimiento e insubsanables los defectos que inciden en la “existencia” de tales requisitos y que el momento decisivo para apreciar la concurrencia de los requisitos de capacidad y solvencia exigidos para contratar con la Administración será el de finalización del plazo de presentación de las proposiciones.

Si el licitador seleccionado no presentara la documentación solicitada en los puntos anteriores o no subsanará los defectos observados en la misma, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y la propuesta de adjudicación recaerá sobre el siguiente mejor valorado, al que se le requerirá la documentación relacionada en los puntos anteriores con los mismos plazos y condiciones.

- b) Simultáneamente, se deberá presentar la siguiente documentación:

I.- Acreditación de la constitución de la garantía definitiva por el 5 % del importe de adjudicación (IVA excluido), por cualquiera de los medios establecidos en el art. 96 de la Ley y responderá de lo establecido en el artículo 100 de la mencionada norma legal.

Cuando, a consecuencia de la modificación del contrato, experimente variación el valor del mismo, se reajustará la garantía para que guarde la debida proporción con el presupuesto.

II.- Documento acreditativo del abono de los gastos de inserción del anuncio de licitación en el B.O.E., cuyo importe máximo no superará los 1.600 € en la cuenta siguiente:



- Desde España:  
Banco de Santander,  
c/ Libreros. 19  
28001 ALCALÁ DE HENARES  
IBAN: ES28 0049 6692 8221 1621 6000
- Desde fuera de España:  
Banco de Santander,  
c/ Libreros. 19  
28001 ALCALÁ DE HENARES  
IBAN: ES28 0049 6692 8221 1621 6000  
BIC o SWIFT: BSCHES MM

III.- Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias, a efectos de contratar con el Sector Público.

IV.- Certificado positivo de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social.

V.- En el caso de Unión Temporal de Empresas, escritura pública de formalización de dicha UTE. En la escritura se deberá indicar la duración de la UTE, debiendo ser coincidente con la duración del contrato hasta su extinción.

VI.- En el caso de empresas que hayan tenido preferencia en la adjudicación con base en lo establecido en el presente pliego relativo al número en plantilla de trabajadores con discapacidad, deberán acreditar esta circunstancia mediante la presentación de contratos de trabajo y documentos de cotización a la Seguridad Social.

VII.- En el caso de que el licitador seleccionado haya justificado su solvencia mediante la integración de medios externos, deberá aportar un acuerdo suscrito con la empresa a la que pertenezcan dichos medios en el que coste la efectiva disposición de los mismos a favor del adjudicatario para la ejecución del objeto del contrato.

#### 10.- ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

El Órgano de Contratación dictará la Resolución de adjudicación en el plazo máximo de quince días a partir de la fecha de la apertura de proposiciones y siempre dentro de los cinco días hábiles siguientes a la recepción de la documentación. El plazo anteriormente mencionado se ampliará en quince días hábiles en el caso de ofertas anormales o desproporcionadas, con el fin de que sea posible realizar los trámites establecidos en el artículo 152 de la Ley.

La Resolución de adjudicación se publicará en el Perfil de Contratante y simultáneamente se notificará a todos los licitadores de acuerdo con lo establecido en los arts. 53.2 y 151.3 y 4 de la Ley.



En el caso de Unión Temporal de Empresas, una vez realizada la adjudicación, y antes de la formalización del contrato, el adjudicatario deberá aportar escritura pública de formalización de dicha UTE. En la escritura se deberá indicar la duración de la UTE, debiendo ser coincidente con la duración del contrato hasta su extinción.

#### **11.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO**

El contrato se formalizará en documento administrativo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 28.1 y 156 de la Ley, antes de que transcurran quince días hábiles desde que se remita la notificación de la adjudicación a los licitadores y candidatos.

Dicho documento constituye título suficiente para acceder a cualquier registro público. No obstante, el contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Formando parte integrante del contrato se unirá un ejemplar de este Pliego y del de Prescripciones Técnicas.

#### **12.- EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

12.1.- Los servicios se realizarán con estricta sujeción a las cláusulas contenidas en el presente pliego y en el de Prescripciones Técnicas y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista la Universidad.

El incumplimiento de las obligaciones contractuales se considerará como infracción grave y la Universidad podrá optar indistintamente por la imposición de penalidades o por la resolución del contrato, de acuerdo a lo establecido en el artículo 223 f) de la Ley.

Se establecen unas penalidades diarias de 0,20 euros por cada 1.000 € del precio del contrato, hasta la subsanación del incumplimiento, en los casos siguientes:

1. Realización y entrega de la documentación sobre la ejecución de las revisiones mensuales obligatorias en forma y plazo descrito en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
2. Incumplimiento de la asistencia técnica en las inspecciones periódicas reglamentarias.
3. Incumplimiento de la entrega de certificaciones de inspección en el plazo acordado por la reglamentación de seis meses con posterioridad a la inspección.

Asimismo se establecen las siguientes penalidades especiales:

- En caso de que la respuesta a incidencias de urgencias fuera superior al plazo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (una hora) 150 € IVA excluido por cada una.
- En caso de que la respuesta a una avería que requiera presencia de técnico para su evaluación fuera superior al plazo establecido en el Pliego de Prescripciones Técnicas (24 horas) 150 € IVA excluido por cada una de ellas.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del Órgano de Contratación, previa comunicación de la Unidad Proponente y audiencia al contratista. Este acuerdo será inmediatamente ejecutivo y las



penalidades se harán efectivas mediante deducción de las mismas de las facturas correspondientes al servicio, o de los documentos de pago al contratista; en todo caso, la garantía responderá de la efectividad de aquéllas.

La imposición de penalidades no excluye la indemnización a que la Universidad pueda tener derecho por daños y perjuicios ocasionados por el incumplimiento imputable al contratista.

12.2 Las prestaciones no realizadas debido a huelga del personal, darán lugar a la deducción en el precio del contrato de aquellas cantidades correspondientes a los servicios no realizados.

### 13.- PAGO DEL PRECIO

El contratista tendrá derecho al abono de la prestación realizada en los términos establecidos en el artículo 216, de la Ley con arreglo al precio convenido mediante la presentación de facturas mensuales por importe de 1/24 del importe de adjudicación del contrato.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la factura electrónica y creación del registro contable de facturas en el Sector Público, las Sociedades Anónimas, las Sociedades de Responsabilidad Limitada y las Uniones Temporales de Empresas, además del resto de entidades indicadas en el artículo 4 de la mencionada norma, que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública deberán, obligatoriamente, utilizar la factura electrónica y presentarla a través del punto general de entrada. No obstante, por Resolución del Gerente de esta Universidad de fecha 3 de enero de 2016, se ha excluido de esta obligación las facturas cuyo importe sea igual o inferior a 5.000 euros (IVA Incluido).

No obstante, si las entidades mencionadas en el punto anterior o cualquier otro proveedor de la Universidad quisieran utilizar la facturación electrónica, podrán hacerlo si lo consideran de su interés.

Para la emisión de facturas electrónicas deberá tenerse en cuenta lo siguiente:

- Punto General de Entrada: "FACE" es el Punto General de Entrada de Facturas de la Administración General del Estado. El acceso es: <https://face.gob.es/>
- Deberán incluirse los siguientes códigos:
  1. **Código de Órgano gestor:** U02900001 Universidad de Alcalá.
  2. **Código de Oficina Contable:** U02900075 Servicio de Gestión Financiera.
  3. **Código de Unidad Tramitadora:** U02900076 Servicios de mantenimiento.
  4. **Órgano proponente:** centro de coste o el nombre del peticionario del bien.



El contratista tendrá la obligación de presentar la factura que haya expedido por los servicios prestados ante el correspondiente registro administrativo a efecto de su remisión a la unidad a quien corresponda la tramitación de la misma, dentro de los siguientes treinta días a la prestación del servicio.

El adjudicatario tendrá derecho a percibir a la iniciación de la ejecución del contrato hasta un 20 por 100 del importe total del mismo, como abono a cuenta para la financiación de las operaciones preparatorias, debiéndose asegurar el referido pago mediante la prestación de garantía.

#### **14.- MODIFICACIÓN DEL CONTRATO**

Se contempla la posibilidad de modificar el contrato que resulte del presente procedimiento hasta en un 10% en mas o en menos de su importe de adjudicación.

La disminución del importe del contrato como máximo de un 10% del importe de la licitación, se producirá en los siguientes supuestos:

- La aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria, bien sean de la Universidad o impuestas por la Comunidad de Madrid o por el Estado.
- La disminución de los ingresos de la Universidad, ya sean los debidos a la recaudación de precios públicos o a las subvenciones otorgadas por otros organismos.
- La disminución del número de equipos a mantener por modificaciones en las instalaciones existentes.

El aumento del importe del contrato solamente en el caso de que:

- Se pusieran en funcionamiento nuevos equipos de elevación. El cálculo de la modificación se realizará dividiendo el importe anual de adjudicación entre el número de equipos a mantener utilizando el importe resultante como importe unitario que corresponderá a cada uno de los nuevos equipos.

La modificación del presente contrato, si es acordada por el Órgano de Contratación, será obligatoria para el contratista y deberá formalizarse de acuerdo con el artículo 156 de la Ley

#### **15.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN**

##### **15.1.- Cesión**



Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos por el adjudicatario a un tercero. No podrá autorizarse la cesión a un tercero cuando esta suponga una alteración sustancial de las características del contratista si éstas constituyen un elemento esencial del contrato.

Para que los adjudicatarios puedan ceder sus derechos y obligaciones a terceros deberán cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 226.2 de la Ley.

El cesionario quedará subrogado en todos los derechos y obligaciones que corresponderían al cedente.

### **15.2.- Subcontratación**

El contratista únicamente podrá concertar con terceros la obra civil, cerrajería, reposición de vidrio y tareas de electricidad en baja tensión y deberá hacerlo de acuerdo con lo establecido en el artículo 227.2 de la Ley.

### **16.- RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS. PLAZO DE GARANTÍA. LIQUIDACIÓN**

La Universidad determinará si la prestación realizada por el contratista se ajusta a las prescripciones establecidas para su ejecución y cumplimiento, requiriendo, en su caso, la realización de las prestaciones contratadas y la subsanación de los defectos observados.

En todo caso, su constatación exigirá por parte de la Administración un acto formal y positivo de recepción o conformidad dentro del mes siguiente a la realización del servicio objeto del contrato.

El plazo de garantía general del contrato se establece en **un mes** a contar desde la fecha de conformidad del servicio a su finalización.

Transcurrido el plazo de garantía sin que la Universidad haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados 1 y 2 del artículo 307 de la Ley, el contratista quedará exento de responsabilidad por razón de los trabajos efectuados.

El contratista tendrá derecho a conocer y ser oído sobre las observaciones que se formulen en relación con el cumplimiento del servicio objeto del contrato.

### **17.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Serán causas de resolución las siguientes:

- ✓ Las establecidas en los arts. 223 y 308 de la Ley.
- ✓ El incumplimiento de cualquiera de las condiciones especiales de ejecución del contrato establecidas en el presente pliego.
- ✓ La aplicación de medidas de estabilidad presupuestaria que supongan una necesidad de disminución del importe del contrato superior a la posibilidad de modificación del mismo.



- ✓ Reiterado incumplimiento del contrato en lo relativo a los tiempos de respuesta que dé lugar a penalidades por, al menos, el 20 % del importe mensual a facturar.

La resolución del contrato se acordará por el Órgano de Contratación, de oficio o a instancia del contratista.

Los efectos de la resolución del contrato serán los previstos en el art. 309 de la Ley.

Cuando el contrato se resuelva por incumplimiento culpable del contratista, éste deberá indemnizar a la Universidad los daños y perjuicios ocasionados.

En todo caso, el acuerdo de resolución contendrá pronunciamiento expreso acerca de la procedencia o improcedencia de la pérdida, devolución o cancelación de la garantía constituida.

Cuando la resolución se acuerde por no poder modificarse el contrato, el contratista tendrá derecho a una indemnización del 3% del importe de la prestación dejada de realizar, salvo que la causa sea imputable al contratista.

Hasta que se formalice un nuevo contrato el contratista quedará obligado, en la forma y con el alcance que determine el Órgano de Contratación, a adoptar las medidas necesarias por razones de seguridad o indispensables para evitar un grave trastorno al servicio público. A falta de acuerdo, la retribución del contratista se fijará a instancia de éste por el Órgano de Contratación, una vez concluidos los trabajos y tomando como referencia los precios que sirvieron de base para la celebración del contrato. El contratista podrá impugnar esta decisión ante el Órgano de Contratación que deberá resolver lo que proceda en el plazo de 15 días hábiles.

#### **18.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

- ✓ Cumplir las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de seguridad e higiene en el trabajo. En particular:
  - Dotar al personal de todos los medios de seguridad necesarios, protecciones colectivas y personales.
  - Formar a sus trabajadores en la materia.
  - Informar en el mismo día o en el siguiente sobre cualquier incidente o accidente ocurrido al personal del adjudicatario en la realización de los trabajos o servicios.
  - Informar sobre la existencia de trabajadores con condiciones que requieran especial atención.



- ✓ Indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a la Universidad, al personal dependiente de la misma y a terceros sufridos como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.
- ✓ Respetar los derechos sobre propiedad industrial o comercial de los materiales, procedimientos y equipos utilizados en el servicio.
- ✓ Adscribir a la ejecución del contrato medios personales que cumplan con los requisitos exigidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y que deberán ir convenientemente uniformados e identificados. Las características del Uniforme deberá aprobarlas la Universidad.
- ✓ La empresa adjudicataria sustituirá a cualquier trabajador que, a juicio de la Universidad no mantuviera una actitud correcta.
- ✓ La empresa adjudicataria estará obligada a informar a la Universidad sobre la conveniencia de adaptar sus instalaciones a la normativa vigente en el caso de que alguna de sus instalaciones no cumpliera con la misma.

## **21.- PRERROGATIVAS DE LA UNIVERSIDAD Y RECURSOS**

Dentro de los límites y con sujeción a los requisitos y efectos señalados en la Ley, el Órgano de Contratación ostenta la prerrogativa de interpretar los contratos administrativos, resolver las dudas que ofrezca su cumplimiento, modificarlos por razones de interés público, acordar su resolución y determinar los efectos de ésta.

Los procedimientos que se instruyan para la adopción de acuerdos relativos a la interpretación, modificación y resolución del contrato deberá darse audiencia al contratista. Antes de la adopción del acuerdo se requerirá el informe de la Asesoría Jurídica de la Universidad, salvo en los casos de resolución por ejecución defectuosa y/o demora.

Asimismo, cuando se formule oposición por parte del contratista, será preceptivo el informe de la Comisión Jurídica Asesora de la Comunidad de Madrid.

Los Acuerdos dictados por el Órgano de Contratación podrán fin a la vía administrativa y serán inmediatamente ejecutivos, sin perjuicio de que sean susceptibles de Recurso de Reposición, en los términos previstos en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



VISTO el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares para **SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE ASCENSORES, PLATAFORMAS SALVAESCALERAS, MONTACARGAS, MONTALIBROS Y MONTAPLATOS UBICADOS EN LOS EDIFICIOS PROPIEDAD DE LA UNIVERSIDAD DE ALCALÁ POR TRAMITACIÓN ORDINARIA MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO Y SELECCIÓN A TRAVÉS DE UN ÚNICO CRITERIO**, y resultando que el Presente Pliego ha sido informado favorablemente por la Asesoría Jurídica de la misma con fecha *11/11/2016*

Y UNA VEZ COMPROBADO que se completa el expediente añadiendo al mismo el Pliego de Prescripciones Técnicas, documento que junto con dicho Pliego revestirá carácter contractual, así como el documento acreditativo de la existencia de crédito.

ESTA GERENCIA, de acuerdo con lo establecido en los artículos 110 y 115 de Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, y en el ejercicio de las competencias que como Órgano de Contratación tiene expresamente conferidas por Resolución del Rector de la Universidad de Alcalá de 26 de marzo de 2010 (BOE núm. 90, de 26 de abril de 2010),

#### HA RESUELTO

**Primero:** Aprobar el mencionado Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Segundo:** Aprobar el expediente de contratación, incluyendo expresamente el gasto relacionado con el mismo y el Pliego de Prescripciones Técnicas.

**Tercero:** Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación.

EL GERENTE,

*(Órgano de Contratación de la Universidad de Alcalá. Resolución del Rector de 26 de marzo de 2010*

*BOCM nº 90, de 16 de abril de 2010)*

Rubén Garrido Yserte



ANEXO I "LICITACIÓN ELECTRÓNICA"

**Primero: Resumen del procedimiento de presentación de proposiciones a través de la plataforma de licitación electrónica**

Los licitadores que opten por presentar sus proposiciones de forma electrónica, tendrán que seguir el siguiente procedimiento:

- 1) Verificar que el ordenador que se va a utilizar para la licitación electrónica cumple con los requisitos mínimos exigidos. Para ello acceder al siguiente enlace: <http://soporte.plyca.es/checklist>.
- 2) Acceder al Perfil de Contratante de la Universidad ([https://portal.uah.es/portal/page/portal/GP\\_CONTRATACION/PG\\_PERFIL\\_CONTRATANTE](https://portal.uah.es/portal/page/portal/GP_CONTRATACION/PG_PERFIL_CONTRATANTE))
- 3) Descargar, desde dentro del Perfil del Contratante la Aplicación PLYCA Empresas (en la pestaña licitaciones/descarga de software o en el enlace: <https://licitacion.uah.es/licitacion/descargas.do>) Para el correcto funcionamiento de dicho software debe instalar Java versión 1.7.0 o superior – ver punto 1-
- 3) Darse de alta en el registro de la plataforma de licitación de la Universidad de Alcalá. Para realizar dicho alta, deberán acceder al "Alta de nuevo trámite" - desde el menú de empresas o desde el enlace <https://licitacion.uah.es/licitacion/tramites.do> -para esta operación, será necesario disponer de un certificado de firma electrónica válido. Consultar <https://sede.minetur.gob.es/es-ES/procedimientoselectronicos/Paginas/requisitos.aspx>
- 4) Instalar el cliente de notificaciones en la opción de menú 'Descarga de Software', acceder al menú de empresas, y pinchar el enlace que permite suscribirse/darse de baja del procedimiento deseado. Desde la opción de Mis Expedientes del menú de empresas, un usuario registrado, tendrá acceso al buzón de comunicaciones y notificaciones recibidas.
- 5) Proceder a la descarga de los sobres electrónicos. En ellos hallará los documentos requeridos, se le indicarán cuales han de ser firmados.
- 6) Firmar los sobres.
- 7) Realizar el envío siguiendo las instrucciones de la plataforma.

\* En caso de que por razones técnicas de comunicación, no imputables al licitador, no pudiese hacerse efectiva la entrega de la proposición mediante el canal electrónico, el software PLYCA Empresas, genera un código específico de verificación (HASH) "huella digital" que se muestra en pantalla, antes de realizar el envío. Este código deberá ser remitido por FAX al nº 918854490, por e-mail a [servi.contratacion@uah.es](mailto:servi.contratacion@uah.es), o entregado en el Registro General de la Universidad, sito en Alcalá de Henares, plaza de San Diego s/n, Colegio San Ildefonso, o en los Registros Periféricos de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas.

El sobre electrónico generado y firmado, deberá ser entregado en soporte electrónico o en el Registro General de la Universidad de Alcalá, sito en Alcalá de Henares, plaza de San Diego s/n, Colegio San



Ildefonso, o en los Registros Periféricos de la misma ubicados en las distintas Facultades y Escuelas de la misma en el plazo de 24 horas posteriores a la fecha límite de presentación de las proposiciones.

\* Si no se dispusiera de los documentos en formato electrónico porque fueron emitidos originalmente en soporte papel, podrán aportarse copias digitalizadas, cuya fidelidad con el original garantizarán mediante la utilización de la firma electrónica.

**Segundo.- Soporte para usuarios**

La Universidad de Alcalá pone a disposición de los licitadores un soporte específico para resolver las dudas que pudieran presentarse en relación con la licitación electrónica:

- E-Mail: [servi.contratacion@uah.es](mailto:servi.contratacion@uah.es)
- Teléfono: 91 885 40 92.



ANEXO II

**DECLARACIÓN RESPONSABLE DE POSEER LAS CONDICIONES DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA  
REQUERIDAS**

D/D<sup>a</sup>....., con (DNI/Pasaporte /Tarjeta de residencia) .....,  
como representante legal de la empresa ..... , con  
NIF ....., a efectos de la participación en.....

**DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD**

Que la empresa a que represento:

- Está legalmente constituida, con las escrituras de constitución y modificación debidamente inscritas en el registro mercantil, quedando dentro de su objeto social las prestaciones que se pretenden contratar.
- Me ha apoderado legalmente de forma suficiente para poder firmar los documentos relativos al presente procedimiento.
- No está incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar establecidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, incluyendo las incluidas en el apartado 2 del mencionado artículo y expresamente declaro que está al corriente con las obligaciones tributarias, a efectos de contratar con el Sector Público, y con la Seguridad Social impuesta por las disposiciones vigentes.
- Está en posesión de la solvencia económica, financiera y técnica o profesional exigida en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, incluyendo la clasificación, en su caso, que está en vigor por cuanto que las circunstancias que fueron tenidas en cuenta para obtenerla no han experimentado variación alguna.

Asimismo, indico que, a efecto de notificaciones, la dirección de correo electrónico que deberá utilizarse es .....

Finalmente me comprometo a que la empresa a que represento presentará, en cualquier momento que sea requerida por la Universidad de Alcalá y, en su caso siempre, antes de la adjudicación, la documentación acreditativa de los requisitos declarados en los puntos anteriores.

En ..... a... de..... de.....  
(firma)



ANEXO III

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE – Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre,  
por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de derechos de personas con  
discapacidad y su inclusión social**

D....., con NIF, ..... como representante legal de la  
empresa ..... con NIF .....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que la empresa que represento:

- De resultar adjudicataria, se obliga a cumplir y acreditar la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores discapacitados en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa dado que ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores (art. 42.1).
- De resultar adjudicataria, se obliga a cumplir y acreditar las medidas alternativas a la obligación durante la vigencia del contrato de tener empleados discapacitados en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa dado que ésta alcanza un número de 50 o más trabajadores, a cuya aplicación fue autorizada por **Resolución que se adjunta a este documento.**
- No está sujeta a la obligación de tener empleados, durante la vigencia del contrato, trabajadores discapacitados en al menos un 2 por 100 de la plantilla de la empresa, por ser su plantilla menor de 50 trabajadores (plantilla de..... trabajadores) (art. 42.1).
- Sin estar sujeta a la obligación a que se refiere art. 42.1 de la Ley citada (plantilla de..... trabajadores) tiene en su plantilla un número de trabajadores discapacitados no inferior al 2 por 100. (en un .....%).

En....., a.... de.....de 2016

(firma)



ANEXO IV

DECLARACIÓN SOBRE PERTENENCIA A GRUPO EMPRESARIAL

D....., con NIF, ..... como representante legal de la empresa ..... con NIF .....

DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD

Que la empresa a que represento:

- Pertenece al grupo de empresas (se adjunta relación exhaustiva de las empresas pertenecientes al grupo): .....
- No pertenece a ningún grupo empresarial.

En caso de pertenencia a Grupo de Empresas:

- De las empresas que forman el grupo .....  
..... NINGUNA presenta proposición para concurrir a la adjudicación del procedimiento para la contratación de "....."

- De las empresas que forman el grupo .....  
..... PRESENTAN proposición para concurrir a la adjudicación del procedimiento para la contratación de "....." las siguientes:

- 1.-
- 2.-
- 3.-

En....., a.... de.....de 2016

(firma)



ANEXO V.A

OFERTA ECONÓMICA

Empresarios españoles

D. ...., informado de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación del servicio de ..... a realizar en .....se compromete en nombre propio y en el de la empresa ..... con NIF. ...., a la cual representa, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que expresamente acepta y declara conocer, de acuerdo a los puntos siguientes:

- **Oferta económica.** El ofertante se compromete a realizar la ejecución del contrato por la cantidad total de..... IVA excluido. Este importe se incrementará en un .....% correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando un total de ..... IVA incluido.

En ....., a .... de ..... de 2016

*Firma y sello del ofertante*



ANEXO V.B

OFERTA ECONÓMICA

**Empresarios no españoles**

D. ...., informado de las condiciones y requisitos que se exigen para la contratación del suministro de ..... a realizar en .....se compromete en nombre propio y en el de la empresa ..... con NIF ....., a la cual representa, a tomar a su cargo la ejecución del mismo, con estricta sujeción a los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas, que expresamente acepta y declara conocer, de acuerdo a los puntos siguientes:

- **Oferta económica.** El ofertante se compromete a realizar la ejecución del contrato por la cantidad total de..... IVA excluido. Este importe se incrementará en un .....% correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido, resultando un total de ..... IVA incluido.

A este efecto, hace declaración solemne de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y tribunales españoles para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato.

En ....., a .... de ..... de 2016

*(Firma y sello del ofertante)*



**ANEXO VI****DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR POR EL LICITADOR SELECCIONADO****EMPRESARIOS ESPAÑOLES****A) Documentos que acreditan la capacidad para contratar,**

- a) NIF del firmante de la proposición o documento que, en su caso, le sustituya reglamentariamente.
- b) Escritura de constitución, así como de las modificaciones de la misma, debidamente inscrita en el Registro Mercantil. Este documento no se aportará en el caso de que se trate de una persona física.
- c) Si se trata de una unión temporal de empresas, deberán indicarse los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno además de una declaración del compromiso de constituirse formalmente en unión temporal en el caso de resultar adjudicatarios del contrato.
- d) Poder bastante al efecto, en el caso de que los interesados comparezcan o firmen las proposiciones en nombre de otro.

**B) Documentos relativos a la prohibición de contratar**

Declaración responsable de no estar incurso en causa de prohibición para contratar, conforme al artículo 60 de la Ley, incluyendo su punto segundo, realizada de acuerdo con el modelo *Anexo VII*. Esta declaración comprenderá expresamente el hallarse al corriente en las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes y se adjuntarán los correspondientes certificados acreditativos.

**C) Documentos justificativos de la solvencia del licitador**

El empresario podrá acreditar la solvencia económica basándose en la solvencia y medios de otras entidades. Al licitador cuya oferta sea seleccionada para la adjudicación le será exigido un acuerdo suscrito con la empresa a la que pertenezcan dichos medios.

El empresario podrá acreditar su solvencia mediante documentación acreditativa de estar clasificado como contratista de servicios en el grupo P) subgrupo 7 categoría 1 y declaración responsable según modelo Anexo VIII de la vigencia de la misma.

Alternativamente, podrán justificar su solvencia de la siguiente forma:

- a) Solvencia económica y financiera: Los licitadores deberán acreditar su solvencia mediante alguno de los siguientes medios



- Volumen anual de negocios en el ámbito del objeto del contrato, referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, que deberá ser de, al menos, el valor estimado del contrato. Este volumen anual de negocios se acreditará por medio de sus cuentas anuales aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviera inscrito en dicho Registro y, en caso contrario, por las depositadas en el registro oficial en que debiera estar inscrito. Por volumen anual de negocios debe entenderse el Importe neto de la cifra de negocios que figura en la cuenta de pérdidas y ganancias de los modelos reglamentarios de las cuentas anuales establecidas en la legislación mercantil. Los empresarios individuales acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuantas anuales legalizadas por el Registro Mercantil.
  - Patrimonio neto de, al menos 50.000 € o bien ratio entre activos y pasivos, de al menos 1,10 al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas.
- b) Solvencia técnica o profesional: Los licitadores deberán acreditar su solvencia por alguno de los siguientes medios:
- Indicación del personal técnico o de las unidades técnicas, integradas o no en la empresa, participantes en el contrato, especialmente aquellos encargados del control de calidad. Se considerará adecuada la solvencia por este medio cuando exista un departamento independiente en la empresa encargado del control de calidad o dicho control se encuentre externalizado.
  - Relación de los principales servicios realizados en los últimos cinco años incluyendo importe, fechas y el destinatario, público o privado de los mismos. Los servicios o trabajos efectuados se acreditarán mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente cuando el destinatario sea una entidad del sector público. Cuando el destinatario sea un sujeto privado, certificado expedido por este o, a falta de este certificado, declaración del empresario. Se considerará acreditada la solvencia por este medio cuando durante el año de mayor ejecución se alcance un 90% del importe de licitación del contrato en servicios de igual o similar naturaleza que los que constituyen el objeto del contrato.
  - Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y la importancia de su personal directivo durante los tres últimos años. Se considerará acreditada la solvencia por este medio cuando la plantilla anual haya permanecido estable o no haya disminuido en más de un 8%.

**D) Otros documentos**

Además de lo indicado en las letras A y B anteriores, se presentarán los siguientes documentos:

- a) Relación de todos los documentos que se incluyen.
- b) Documentación acreditativa de estar en posesión del siguiente registro emitido por la Dirección General de Industria, Energía y Minas de las Comunidad de Madrid:



- Empresas Conservadoras de ascensores, reguladas por el Real Decreto 2291/1985, de 8 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de aparatos de elevación y Manutención de los mismos y las órdenes Ministeriales de 19 de diciembre de 1.985, 23 de septiembre de 1987 y 12 de septiembre de 1991, por las que se aprueba y modifica la Instrucción Técnica Complementaria MIE-AEM1 del citado Reglamento referente a ascensores electromecánicos.

Asimismo, deberá estar en posesión de autorización o certificado emitido por la Delegación Provincial de Industria de Guadalajara con el mismo fin.

c) Documentación relativa a la solvencia de los subcontratistas, en su caso, si la Universidad lo considera necesario.

#### **EMPRESARIOS NO ESPAÑOLES**

##### **i) NACIONALES DE ESTADOS MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA**

Además de lo indicado para los empresarios españoles deberán adjuntar lo siguiente, teniendo en cuenta que deberán entregar una traducción al castellano de todos y cada uno de los documentos que no figuren en esta lengua:

- a) Inscripción en los registros procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos o presentación de las certificaciones que se indican en el *Anexo I* del Reglamento.
- b) En el supuesto de que la legislación del Estado en que se encuentren establecidas dichas empresas exija una autorización especial o la pertenencia a una determinada organización para poder ejecutar este tipo de servicio, deberán acreditar que cumplen este requisito.
- c) De acuerdo con el artículo 66.1, aún en aquellos contratos en los que sea preceptiva la clasificación, no les será exigible a los empresarios no españoles de Estados miembros de la Unión Europea, ya concurran aisladamente o integrados en una unión, por lo que deberán acreditar su solvencia por cualquiera de los medios establecidos en los artículos 75 y 78 de la Ley.

##### **ii) NACIONALES DE ESTADOS NO MIEMBROS DE LA COMUNIDAD EUROPEA**

Además de lo especificado para los empresarios españoles deberán acreditar lo siguiente teniendo en cuenta que deberá entregarse una traducción al castellano de todos y cada uno de los documentos que no figuren en esa lengua:

- a) Informe de reciprocidad emitido por la Misión Diplomática Permanente Española correspondiente que acredite que el Estado de procedencia de la empresa admite



a su vez la participación de empresas españolas en la contratación con la Administración en forma sustancialmente análoga



ANEXO VII

**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE- PROHIBICIONES DE CONTRATAR**

D....., con NIF ..... como representante legal de la  
empresa ..... con NIF.....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

- Que la empresa a la que represento no está incurso en ninguna de las prohibiciones de contratar incluidas en el artículo 60 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (incluyendo el apartado 2) y en particular que se halla al corriente en las obligaciones tributarias, a efectos de contratar con el Sector Público, y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes.

En..... a.... de.....de 20

(firma)



**ANEXO VIII**  
**MODELO DE DECLARACIÓN RESPONSABLE**  
**- Vigencia de la Clasificación -**

D....., con NIF..... como representante legal de la empresa ..... con NIF.....

**DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD**

Que el Certificado de Clasificación de Contratistas de Servicios del Estado de la empresa que represento, expedido en ..... con fecha ..... con el número de expediente ..... se mantiene vigente por cuanto que las condiciones y circunstancias que sirvieron de base para su otorgamiento no han experimentado variación alguna.

En ..... a ..... de ..... de 20

(firma)

